

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 2021/17 PARA EL SERVICIO DE IMPRESORAS EN RED MULTIFUNCIÓN DE PAGO POR USO, INCLUYENDO SERVICIO TÉCNICO, CONSUMIBLES Y TÓNER.

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

EMPRESA	CIF
SHARP ELECTRONICS (EUROPE) LIMITED	W-8263042G
RICOH ESPAÑA S.L.U.	B-82080177
VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.L.	B84504893
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.	B-91509281
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	A-81069197

Los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre N.º1, atendiendo a la Cláusula 10 del PCAP, son los siguientes:

- La empresa **RICOH ESPAÑA S.L.U.**
 - o No ha presentado la totalidad de la documentación solicitada en la cláusula 10, concretamente la relativa al punto 4, donde se indica,

*“Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, **deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VI.**”*

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI.”
 - o Asimismo, no ha sido aportada la declaración exigida en el apartado 5 de la cláusula 10, en relación con el apartado 6 del Anexo I, donde se indica que:

*“Los licitadores deberán de presentar en el Sobre nº 1 una **Declaración responsable donde se indique únicamente que cumplen con los medios materiales y personales, así como la habilitación y la solvencia referida anteriormente, a fin de ejecutar los servicios contratados.**”*

Los licitadores solo deben presentar la declaración mencionada anteriormente sin acreditar la solvencia referida en el apartado 5, requerida con posterioridad”

- La empresa **VORTEX DIMENSION DIGITAL S.L.L.**
 - o No ha presentado la totalidad de la documentación solicitada en la cláusula 10, concretamente la relativa al punto 4, donde se indica,

*“Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, **deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo VI.***

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo VI.”
 - o Del mismo modo, habiendo sido apreciado un **error en el cálculo de la oferta presentada por la empresa**, no correspondiendo los precios unitarios de la tabla aportada con el importe final, deberá aclarar la misma a efectos de analizar la viabilidad de la correcta ejecución del contrato en las condiciones ofertadas.

De conformidad con la cláusula 11 del PCAP, ha de presentarse la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en el Área de Servicios Administrativos, Pza. del Descubridor Diego de Ordás, 3 3ª planta, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no se tendrá en consideración su oferta.

Madrid, a fecha de firma.

La Secretaria de la Mesa de Contratación.